



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 110014003 052 2021 00319 00

En atención a que una patrulla de la Policía Metropolitana de Bogotá dejó a disposición de este despacho la motocicleta de placas AJZ14F en el parqueadero J&L con bodega ubicada en la Diagonal 182 #20-107 de la ciudad, Guasca Km 1 vía Gachetá, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega por **AUSENCIA DE OBJETO**, dado que se cumplió la finalidad de las presentes diligencias.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión y entrega que recae sobre la motocicleta de placas AJZ14F. **OFICIESE** por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.

TERCERO: OFICIAR a la **POLICÍA NACIONAL (SIJIN) - SECCIÓN AUTOMOTORES** y al parqueadero J&L con bodega ubicada en la Diagonal 182 #20-107 de la ciudad, Guasca Km 1 vía Gachetá, para que entregue el bien al garante Moviaval S.A.S. o a la persona que éste autorice para tal fin.

CUARTO: ORDENAR la expedición de la certificación de terminación en los términos del 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

QUINTO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias efectuando las constancias del caso, una vez se verifique lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d7809f1ce762976e5963fa8d4e98afc5536fd980f823fd4963b5875d977ba6**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>